INFORME QUE SE EMITE POR LA INTERVENCION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, SOBRE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO DE 2019.

Informe que se emite por la Viceinterventora en funciones de Interventora General sobre expediente de referencia, en observancia de lo previsto en el RD 128/2018 , de 16 marzo, por el que se aprueba el Regimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, Real Decreto , 2/2004 de 5 marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD 424/2017 de 28 de abril , por el que se regula el Régimen jurídico de control interno en las EELL por la Intervención .

Una vez concluidas las operaciones de regularización y cierre del ejercicio presupuestario 2019 que han sido efectuadas ,corresponde emitir el preceptivo Informe de la Intervención General, del **ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.**

Tal como establece el art. 191 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 y arts. 89 a 105 del Real Decreto 500/90, se ha practicado la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento a 31/12/2019, procediéndose en virtud de lo dispuesto en el art. 191.3 del TRLRHL y 90 .1 del Real Decreto 500/90,

Esta funcionaria que emite el presente Informe, funcionaria de habilitación nacional, fue nombrada como Viceinterventora en Comisión de Servicios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por Resolución de la Dirección General de Administración local de fecha de 17 de diciembre de 2019, tomando posesión del puesto con fecha de 23 diciembre de 2019.
Posteriormente y desde el 12/03/2020, por disposición legal prevista en el Art. 15.3 del RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional ocupa la Intervención en funciones, por cese de anterior funcionaria que ocupaba la Intervención en Comisión de Servicios por haber obtenido otro destino por concurso de traslados.

ANTECEDENTES.- SITUACION ACTUAL DE ESTADO DE ALARMA DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL. RD. 463/2020, de 14 MARZO.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma que afecta a todo el territorio nacional, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el Art. Cuarto, apartados b) y d) de la Ley Orgánica 4/1981, de 01 de junio, de los estados de Alarma, Excepción y Sitio.

PLAZOS DE REMISION DE LA INFORMACION A LA OFICINA VIRTUAL DE COORDINACION FINANCIERA CON LAS ENTIDADES LOCALES ANTE LA SITUACION DEL ESTADO DE ALARMA

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: HC2RS060R5P0E04 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento | FECHA | 04/05/2020
HC2RS060R5P0E04

La Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales aclara la situación en respuesta a una consulta planteada al respecto.

Formulada **consulta** a la **Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales**, en relación con la suspensión o mantenimiento de los plazos para la remisión de la información económico financiera a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, se ha respondido lo siguiente:

- **PLAZOS ABIERTOS EN ESTE MOMENTO**. Los plazos para la remisión de la información previstos en la OVELL que están ahora mismo abiertos en la aplicación del MINHAP se mantienen. Pero dada la situación actual y a petición de la Corporación interesada, el MINHAP se permite ampliación de los plazos de presentación.

En nuestro caso del Ayuntamiento de Jerez, salvo que surja causa que lo impida, intentaremos cumplir los plazos iniciales de remisión de información.

- **PRÓXIMOS PROCESOS A DESARROLLAR**. En cuanto a los próximos procesos que se deben desarrollar en abril: Ejecución de Presupuestos 1er Trimestre 2020 y Seguimiento de Planes de Ajuste en 1er Trimestre 2020, los plazos se mantendrían, ya que es preciso remitir información al respecto a la IGAE y a la Comisión Europea.

Y en atención a lo expuesto, por esta INTERVENCIÓN, SE INFORMA :

PRIMERO.- Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R.D. 500/90, se han puesto de manifiesto la Liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos mediante los Estados de Liquidación establecidos en el punto 20 de la Memoria de las Cuentas Anuales que se contiene en la Instrucción de Contabilidad, la ejecución de los créditos de gasto de las distintas aplicaciones presupuestarias y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 , las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

SEGUNDO.- El art. 191 del TRLRHL, las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Debido a la acumulación y volumen de trabajo, no se ha podido realizar ante, así como por los trabajos relativos a envío de información a la Administración del Estado, a órganos de control externo y a la AiREF.

TERCERO.- Con los ESTADOS DE LIQUIDACION , deducidos de la contabilidad del ejercicio 2019 de la aplicación informática Sicalwin, respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R.D. 500/90), se han puesto de manifiesto los siguientes

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: HC2RS060R5P0E04 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento | FECHA | 04/05/2020
HC2RS060R5P0E04

resultados de ejecución, teniendo en cuenta que las obligaciones reconocidas comprenden tanto las del ejercicio como la imputación de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto aprobadas mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Créditos Iniciales : 210.357.888,54 €
- Modificaciones de créditos: 104.201.652,26 €
- Créditos Totales : 314.559.540,80 €
- Obligaciones Reconocidas: 207.427.931,54 €
- Pagos realizados: 166.417.183,18 €
- Reintegros de Gastos: 264.701,13 €
- Pagos Líquidos: 166.152.482,05 €
- Pendiente de Pago: 41.275.449,49 €
- Estado de Ejecución : 107.131.609,26 €

	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECON. NETAS	PAGOS LÍQUIDOS
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	81.546	91.500	80.819	79.325
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES	67.172	78.278	67.672	37.803
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	13.530	14.843	14.771	14.749
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.596	32.886	30.154	21.184
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	2.391	4	0	0
CAP. 6 INVERSIONES REALES	3.762	85.348	3.304	2.383
CAP. 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	363	717	58	58
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	954	1.890	1.556	1.556
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	9.044	9.094	9.094	9.094

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: HC2RS060R5P0E04 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento | FECHA | 04/05/2020
HC2RS060R5P0E04

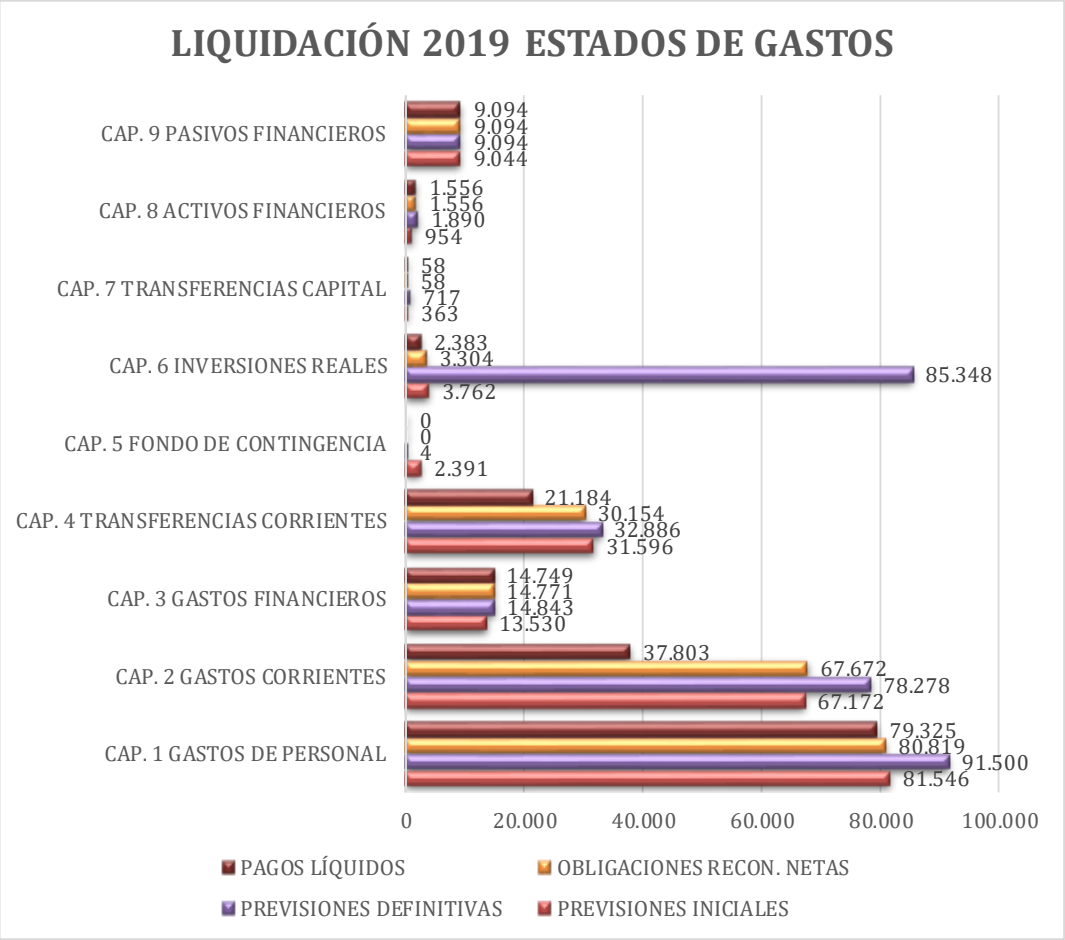

Las MODIFICACIONES DE CREDITOS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, en los distintos expedientes tramitados, por un total de 104.201.652,26 € se desglosan en los siguientes parciales por tipos de expediente:

- Créditos extraordinarios: 836.927,74 €
- Suplementos de crédito: 12.232.261,81 €
- Ampliaciones de crédito: 2.985.691,56 €
- Transferencias de crédito: +/- 8.583.147,56 €
- Incorporación de remanentes de crédito: 83.814.906,54 €
- Créditos generados por ingresos: 11.064.832,55 €
- Bajas por anulación: - 6.733.064,94 €

En relación a la EJECUCION DEL ESTADO DE GASTOS, se hacen las siguientes observaciones:

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: HC2RS060R5P0E04 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento | FECHA | 04/05/2020
HC2RS060R5P0E04

ANTECEDENTES.-

1. El Presupuesto de gastos ha tenido un bajo nivel de ejecución, que se desglosa en operaciones de capital, en operaciones corrientes. El bajo nivel de ejecución de las operaciones corrientes se explica por dos motivos:

   - La no ejecución en el capítulo 1 "Gastos de personal" por 10.680.901,61 € es debida al retraso en la ejecución de los programas de empleo incluidos en las modificaciones de créditos contabilizadas.

   - Inejecución de 82.044.585,08 € en el capítulo 6 "Inversiones reales". Esta situación se debe a que en los créditos iniciales del presupuesto se incluían los créditos a financiar con el Fondo de Ordenación de Sentencias, correlativamente con la financiación incluida en las previsiones iniciales de ingresos. Una vez recibida la financiación correspondiente y comprobada que no se correspondía con las previsiones recogidas en el presupuesto, se procedió a realizar modificación de crédito que recogía toda la financiación quedando créditos iniciales respecto de los que no procedía su ejecución por no corresponder ya con la financiación incluida en el presupuesto una vez hecha la modificación. También es debida a la no ejecución de la incorporación de remanentes de gastos con financiación afectada contabilizadas en el ejercicio.

2. Se ha continuado en el ejercicio el sistema normalizado de contabilización y aplicación de la nómina al presupuesto de gastos establecido en 2017, permitiendo el registro casi inmediato y mensual de las nóminas, salvo meses puntuales en los que por la necesidad de realizar apertura de aplicaciones dentro de la bolsa de vinculación, fue necesario realizar un registro provisional mediante mandamiento de pago no presupuestario para realizar el abono de la nómina, pero que luego fue objeto de regularización con su aplicación al presupuesto del ejercicio.

3. El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, no responde a todos los gastos realizados durante el mismo, ya que se han seguido produciendo gastos que han sido objeto de registro como las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, registradas en la cuenta 413.

4. Por otra parte, se han tramitado y aprobado 4 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 1.281.195,35 €, que ha significado la imputación al presupuesto del ejercicio 2019 de 576 facturas por este procedimiento de reconocimiento de obligaciones.
5. La falta de imputación de las facturas ha sido debido principalmente a los retrasos en la tramitación, unido al retraso en la emisión de Informes de la Intervención.

6. Estas circunstancias, además de dar lugar a una incorrecta ejecución del presupuesto de gastos y de la aplicación del principio de anualidad, ha originado la obligación de registro contable de los indicados justificantes en la cuenta de pasivo de Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: HC2RS060R5P0E04 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento | FECHA | 04/05/2020
HC2RS060R5P0E04

7. Al cierre del ejercicio existen 43 expedientes de justificación de Pagos a justificar del año 2019 y 15 de Anticipos de Caja Fija que no han sido justificados en plazo para su tramitación y aprobación dentro del año, lo que ha impedido el cumplimiento del principio de devengo en la imputación financiera de los gastos.

8. Consta en el estado de ejecución del presupuesto de gastos, la apertura de diversas aplicaciones presupuestarias a nivel de vinculación jurídica, conforme a lo establecido en las Bases de ejecución.

9. Se ha continuado en el ejercicio el sistema normalizado de contabilización y aplicación de la nómina al presupuesto de gastos establecido en 2017, permitiendo el registro casi inmediato y mensual de las nóminas, salvo meses puntuales en los que por la necesidad de realizar apertura de aplicaciones dentro de la bolsa de vinculación, fue necesario realizar un registro provisional mediante mandamiento de pago no presupuestario para realizar el abono de la nómina, pero que luego fue objeto de regularización con su aplicación al presupuesto del ejercicio.

10. El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, no responde a todos los gastos realizados durante el mismo, ya que se han seguido produciendo gastos que han sido objeto de registro como las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, registradas en la cuenta 413.

CUARTO.- Respecto al PRESUPUESTO DE INGRESOS, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del R.D. 500/90):

- Previsiones Iniciales : 258.695.769,76 €
- Modificaciones de previsiones : 104.201.652,26 €
- Previsiones Definitivas: 362.897.422,02 €
- Derechos Reconocidos Netos: 242.181.347,82 €
- Ingresos Realizados: 228.080.744,40 €
- Devoluciones de ingreso: 9.146.838,85 €
- Recaudación Líquida: 218.933.905,55 €
- Pendiente de Cobro : 23.347.442,27 €
- Estado de Ejecución : - 120.616.074,20 €

	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	86.680	86.680	84.043	69.814
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	6.709	6.709	8.894	5.258
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS	41.400	41.400	34.459	29.788
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.018	75.921	71.825	71.825
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.421	2.421	1.599	916
CAP. 6 ENAJENACIÓN INVERSIONES	634	634	50	50
CAP. 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	5.331	12.893	1.302	1.302
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	480	76.879	146	17
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	53.023	59.359	39.964	39.964

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: HC2RS060R5P0E04 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento | FECHA | 04/05/2020
HC2RS060R5P0E04

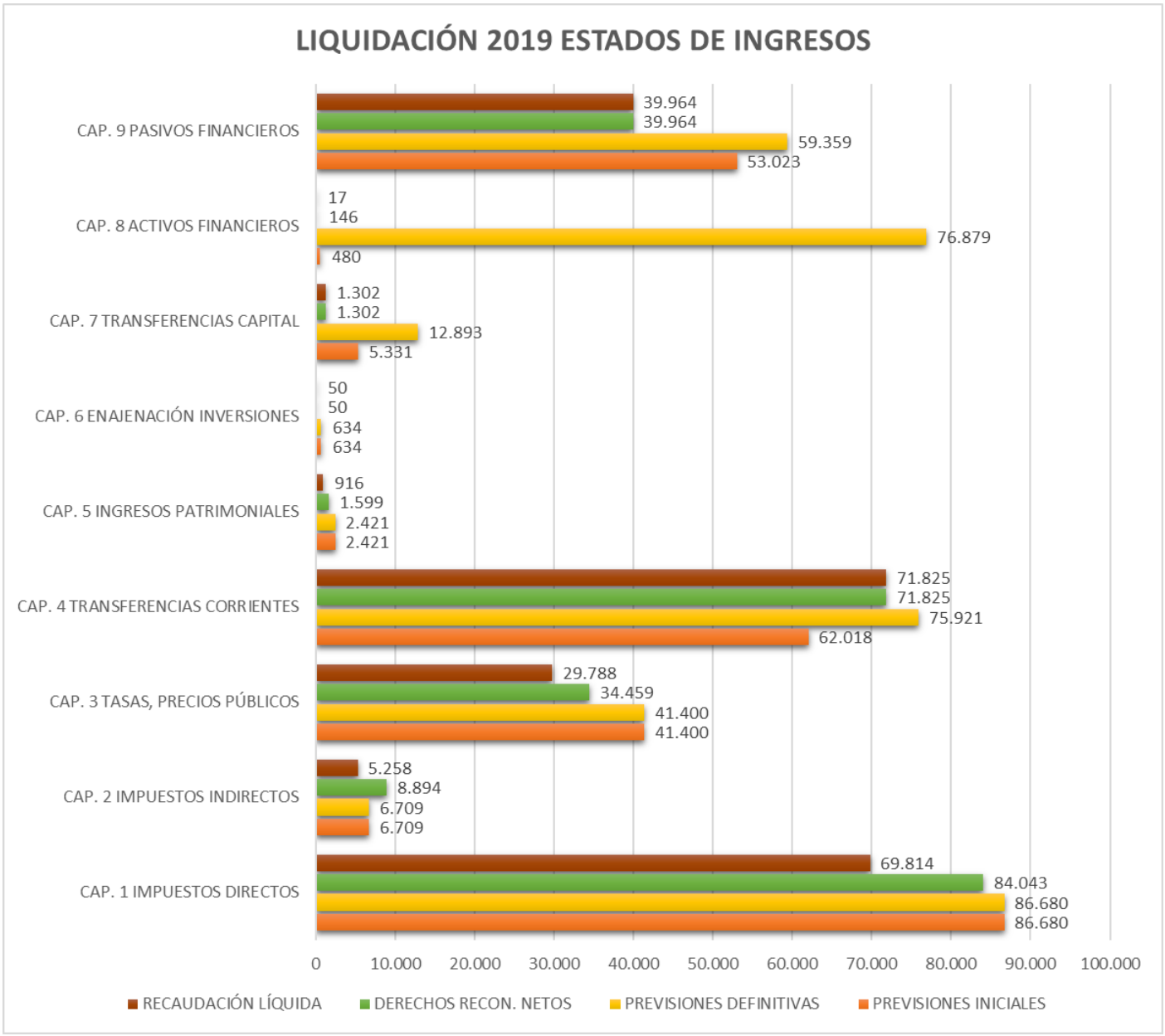

– ESTADO DE LA CUENTA RECAUDATORIA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION DE CADIZ.

Respecto a la Cuenta recaudatoria del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Cádiz, debe ponerse de manifiesto que están sin Informar por

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: HC2RS060R5P0E04 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento | FECHA | 04/05/2020
HC2RS060R5P0E04

Intervención las Cuentas correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 y que la Cuenta de 2014 está pendiente de una rectificación.

- Tras ser Informadas, deberán elevarse a aprobación.

- No obstante se va a procurar proceder a Informar todas estas cuentas de Recaudación a la mayor brevedad, a efectos de ordenar la situación existente y corregir estas distorsiones.

- Incorporan informes de la Tesorería las cuentas de 2014, 2015 y 2017, sin que estén aún informadas por intervención las correspondientes a los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 ,2018 y 2019.

- Todas deben ser objeto de rectificación, y hasta que no se produzca la aprobación de las mismas no se puede proceder al registro del premio de cobranza incluido en las mismas.

- Por ello, el concepto no presupuestario 30007 que recoge deuda pendiente con la Diputación de Cádiz es el que está asumiendo el importe de los premios de cobranza no registrados, dando lugar a que el saldo de dicha cuenta no refleje la deuda real con la Diputación de Cádiz.

- Para poder depurar esta situación es necesario que se proceda a la corrección de las cuentas, su informe por Tesorería e Intervención y su aprobación correspondiente. Los importes en concepto de premio de cobranza correspondientes a cada una de las cuentas recaudatorias mencionadas y que están pendientes de registro contable son:

CUENTA RECAUDATORIA	ESTADO	
	OPA	SIN REGISTRO
2014	863.057,05 €	
2015		610.510,97 €
2016		421.360,14 €
2017	130.744,91 €	
2018		3.582.334,74 €
2019		493.229,18 €

Respecto al ejercicio 2017, el importe registrado en operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto es el importe neto del premio de cobranza ajustado con las deducciones, por lo que, cuando se proceda al reconocimiento presupuestario de la obligación, ésta deberá registrarse por su importe bruto, que asciende a 383.721,01 €.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: HC2RS060R5P0E04 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento | FECHA | 04/05/2020
HC2RS060R5P0E04

El informe de Intervención sobre posibles anomalías de ingresos en 2019, a los efectos establecidos en el art. 218.3 del TRLRHL y Resolución del Tribunal de Cuentas de 10 de julio de 2015, no se ha emitido a la fecha de este informe ya que, el plazo de presentación es el día 30 de abril de 2020.

Por esta Intervención se considera esencial y prioritario proceder a Informar por esta Intervención las Cuentas de Recaudación de los ejercicios 2015 a 2019, que a fecha actual carecen de Informe de Intervención.

No obstante , se procederá , en la medida de lo posible a Informar dichas CUENTAS DE RECAUDACION de la DIPUTACION de Cádiz , de los ejercicios 2015- 2016- 2017- 2018 – 2019, a la mayor brevedad , dado el volumen de trabajo atrasado a que debe hacer frente.

QUINTO.- En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R.D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a 23.347.442,27 € y los de Presupuestos Cerrados a 180.818.930,76 €, lo que hace un total de pendiente de cobro a 31-12-2019 por derechos presupuestarios de 204.166.373,03 €.

Dado el volumen y la antigüedad de los saldos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, se hace necesario impulsar trabajos de depuración de los mismos, sin que haya constancia para quien suscribe, de que se haya realizado en ejercicios anteriores.

En cuanto a las obligaciones y pagos ordenados pendientes de pago a 31/12/2019, las del ejercicio corriente importan 41.275.449,49 € y las de Presupuestos Cerrados a 83.673.299,24 €, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores presupuestarios a 31-12-2019 de 124.948.748,73 €. Respecto a las obligaciones de presupuestos cerrados, consta el inicio en años anteriores de trabajos de depuración de saldos de los capítulos 4 y 7, no concluidos ni continuados, que deben finalizarse y extenderse a los restantes capítulos presupuestarios.

SEXTO.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Asimismo, en virtud del art. 93.2.b) del R. D. 500/90 y la ICAL de 2013, se ha determinado el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio, conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del mismo R.D., que asciende a 27.360.125,68 €.

Este Resultado Presupuestario se encuentra ya ajustado, mediante la minoración del importe de las desviaciones positivas de financiación de proyectos con financiación afectada producidas en el año, que ascienden a 10.448.387,87 € y el incremento del importe de las desviaciones negativas de financiación de proyectos con financiación afectada que ascienden a 2.955.097,27 €.

Con objeto de neutralizar en el primer caso, el efecto positivo de la mayor financiación y, en el segundo, el efecto negativo del mayor gasto respecto a la financiación recibida, todo ello en el ejercicio corriente.

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: HC2RS060R5P0E04 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento | FECHA | 04/05/2020
HC2RS060R5P0E04

SEPTIMO.- REMANENTES DE CREDITO.

En base en lo dispuesto en el art. 93.2.c) del R.D. 500/90, también se han determinado los Remanentes de Crédito del ejercicio por un total de 107.131.609,26 € compuestos por los saldos regulados en el art. 98 del mencionado R.D. y que en este ejercicio corresponden a los siguientes:

- Remanentes comprometidos: 6.578.394,62 €
- Remanentes no comprometidos : 100.553.214,64 €
  - Retenidos: 5.266.326,18 €
  - Autorizados : 1.712.929,97 €
  - Disponibles: 93.573.958,49 €
  - No Disponibles: 0,00 €

Dichos Remanentes de Crédito, según lo establecido en el art. 93.1 del R.D. 500/90, son objeto de anulación al cierre del ejercicio, sin perjuicio de la posibilidad de incorporación al Presupuesto de 2020, en los casos que satisfagan los requisitos del art. 47 del R.D. 500/90 y de la obligatoriedad de incorporar a dicho ejercicio, los que cumplen el requisito del art. 47.5, o sea los procedentes de proyectos de gasto con financiación afectada, financiados con recursos finalistas, salvo que se desistiera de realizar el gasto.

Dichos remanentes deben ser objeto de actualización y de adecuación a la financiación recibida y comprometida, previamente a su incorporación formal en los casos que proceda.

OCTAVO.- REMANENTE DE TESORERIA.

Conforme a lo señalado en el art. 191.2 del TRLRHL y 93.2.d) del R.D. 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería, que ha de formar parte del apartado 24.6 de la Memoria de las cuentas anuales, como establece la ICAL 2.013.

El Remanente de Tesorería se ha calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del R.D. 500/90 y punto 24.6 de la Memoria de la ICAL 2013, resultando un Remanente de Tesorería Total de 125.632.241,18 € y teniendo en cuenta que el obtenido en la Liquidación del ejercicio 2018 fue 100.242.777,08 €, supone un aumento de 25.389.464,10 €.

Considerando que dicho Remanente Total se ha ajustado con un exceso de financiación afectada que importa 85.526.440,65 € y con la dotación de una provisión por saldos de dudoso cobro que asciende a 112.256.830,36 €, resulta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de -72.151.029,83 €.

Dado que el del año 2018 fue de -83.910.305,93 €, en el ejercicio 2019 se ha producido una mejora de 11.759.276,10 € en esta magnitud.

No obstante, hay que realizar una DEPURACION importante de SALDOS de Derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, respectivamente, de años muy antiguos, algunos datan de más de 20 años, muchos prescritos, que mejorarían notablemente el Remanente de tesorería y ofrecerían una situación más realista.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: HC2RS060R5P0E04 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento | FECHA | 04/05/2020
HC2RS060R5P0E04

Es más, los Saldos de Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados , estimados en más de 180 millones de euros, nos obligan en este ejercicio a realizar DOTACIONES POR SALDOS DE DUDOSO cobro, muchos de ellos incobrables, en porcentajes dependientes de su antigüedad, que superan los 112 millones de euros , lo que empeora notablemente el resultado .

Este Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo excede del previsto para 2019 en el Plan de Ajuste vigente aprobado por el Pleno el 11 de septiembre de 2018, rectificado por Pleno de fecha 27 de septiembre de 2018 y valorado por el Ministerio de Hacienda con fecha 25 de febrero de 2019 cifrado en -24.487,71 miles de euros.

Por tanto, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación 2019 representa un empeoramiento de 47.663,32 miles de euros respecto al proyectado en el Plan de Ajuste, no obstante se estima se encuentra en vías de recuperación, dado que ES NECESARIA Y URGENTE UNA DEPURACION DE SALDOS.

El exceso de financiación afectada que es objeto de separación del Remanente de Tesorería total obtenido inicialmente para su aplicación a la financiación de los remanentes de créditos a incorporar de proyectos de gastos con recursos afectados, asciende a la cantidad de 85.526.440,65 € y corresponde a las desviaciones positivas de financiación acumuladas de recursos afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del R. D. 500/90.

En este sentido, el resumen de las desviaciones de financiación de los proyectos de gasto con financiación afectada que se registran como ajustes al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería, son:

Exceso financiación afectada		85.526.440,65 €
DESVIACIONES	POSITIVAS	NEGATIVAS
Ejercicio	10.448.387,87	2.955.097,27

Por otra parte, el remanente de Tesorería total está minorado en el importe de los Derechos pendientes de cobro que se han estimado de dudoso o difícil cobro, tal como establece el art. 191.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 103 del R.D. 500190.

Dicha dotación se ha realizado de acuerdo con los porcentajes recogidos en el art. 193 bis de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tras la modificación operada en dicho artículo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. De acuerdo con los criterios que se recogen en el mencionado artículo, se ha estimado la dotación en 112.256.830,36 €, con un aumento de un 7,85 % respecto al año anterior.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: HC2RS060R5P0E04 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento | FECHA | 04/05/2020
HC2RS060R5P0E04

NOVENO.- PROGRAMACION Y EJECUCION DE CREDITOS PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES – PROGRAMA INVIERTE 2018.

El Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, incluyó una modificación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se añadió una nueva disposición adicional decimosexta con el siguiente texto:

«Disposición adicional decimosexta. Inversión financieramente sostenible.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

De acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora, se informa que las obligaciones reconocidas en 2019 de los proyectos del Plan Invierte financiado con superávit de la Diputación Provincial, han ascendido a 659.026,19 €. Las obligaciones reconocidas en 2018 del Plan Invierte corresponden en su totalidad al Plan aprobado en 2018, financiado por superávit presupuestario de Diputación del ejercicio 2017.

DECIMO.- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al ser negativo, está sujeto a la normativa establecida en el art. 193 del TRLRHL.

No obstante, EL PLAN DE AJUSTE VIGENTE, valorado por el Ministerio de Hacienda, Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, a través de la Subdirección General, de 30 de enero de 2018, contempla el saneamiento plurianual de esta magnitud, con una proyección futura que prevé su conversión en positivo paulatinamente, encontrándose actualmente en senda de posible cumplimiento, aunque ligeramente por debajo de lo previsto en el Plan de Ajuste, según lo informado en el punto Octavo.

DECIMO PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se acompaña Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del índice de la deuda en la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2019, del cual debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

DECIMO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION. La aprobación del expediente de liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento corresponde a la Presidenta

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: HC2RS060R5P0E04 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento | FECHA | 04/05/2020
HC2RS060R5P0E04

de la Corporación, según establece el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y 90.1 R.D. 500/90, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del R.D. 500/90.

Asimismo deberá remitirse copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del art. 193.5 del TRLRHL y 91 del R.D. 500/90.

Es cuanto por esta Intervención se tiene el deber de Informar.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: HC2RS060R5P0E04 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento | FECHA | 04/05/2020
HC2RS060R5P0E04

Ayuntamiento de Jerez
DU27L0I0G7B39J1
Verificación de la integridad en: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º G) de su Orden del Día.
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

INFORME QUE SE EMITE POR LA INTERVENCION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, SOBRE EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO DE 2019 CON MOTIVO DE CAMBIOS EN EL CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA MOTIVADO POR ACTUALIZACIONES DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA

Este informe que se emite por el Interventor de este Ayuntamiento de Jerez, en el expediente de referencia, según lo previsto en el art. 4.2 del RD 128/2018 , de 16 marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, Real Decreto 2/2004 de 5 marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 32.1.d) del RD 424/2017 de 28 de abril , por el que se regula el Régimen jurídico de control interno en las EELL por la Intervención.

Una vez aprobada la liquidación del ejercicio de 2019 de este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera mediante Decreto de la Sra. Alcaldesa de fecha 5/5/2020, se producen las siguientes circunstancias:

- En base a una petición de la Alcaldía se emite por esta Intervención informe de Control Permanente relativo a la financiación de las obras del proyecto de "Terminación API 4.S.2 San Jerónimo B 1ª Fase 1er. desglosado", con un presupuesto de obras de 665.999,98.- €, IVA incluido, con base en lo establecido en el art. 32.1.d) del RD 424/2017 y art. 4.1.b) .5º y 4.2 del RD 128/2018.

  En este informe, una vez analizados todos los ingresos y gastos afectados por este proyecto se requiere y se propone por esta Intervención la rectificación del ajuste Exceso de Financiación Afectada en la Liquidación del presupuesto 2019, última realizada, aprobada por Decreto de la Alcaldía de 5 de mayo de 2020, dando lugar a un aumento de dicha magnitud en 112.433,84 € y la reducción consiguiente en el mismo importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con lo establecido en la Nota 24.6.8 de la Memoria de las Cuentas Anuales de la ICAL 2013.

  Se adjunta Informe de Intervención de fecha 22/7/2020.

- En base a otra petición de la Alcaldía se emite por esta Intervención informe de Control Permanente relativo a la financiación de las obras del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B. “Pago Percebá”, con un presupuesto de obras de 665.999,98.- €, IVA incluido, con base en lo establecido en el art. 32.1.d) del RD 424/2017 y art. 4.1.b) .5º y 4.2 del RD 128/2018.

  En este expediente se detecta que un aval de 32.392,08 € fue ingresado con fecha 28 de mayo de 2015 en el concepto presupuestario 399.01 Ingresos

RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCION
REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020
Ayuntamiento de Jerez

RECTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019 AYTO.
INFORME DE INTERVENCION

Ayuntamiento de Jerez
DU27L0I0G7B39J1
Verificación de la integridad en: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º G) de su Orden del Día.
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

Diversos, nº operación 120150008660 tras reconocimiento de derecho en dicho concepto el 31-3-2015. Este ingreso no fue afectado al Proyecto de gasto 2013/2/00000/6 ni a ningún otro, por lo que figura en la contabilidad municipal desde la fecha de su ingreso como recurso de carácter general.
Por ello se requiere y se propone por esta intervención la rectificación del ajuste Exceso de Financiación Afectada del Remanente de Tesorería en la Liquidación del presupuesto 2019, última realizada, dando lugar a un aumento de dicha magnitud en 32.392,08 €, y la reducción consiguiente en el mismo importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el establecido en el punto 24.6.8 de la Memoria de las Cuentas Anuales de la ICAL 2013.

Se adjunta Informe de Intervención de fecha 23/7/2020.

Una vez realizados estos ajustes propuestos el cálculo del Remanente de Tesorería de la Liquidación del ejercicio de 2019 de este Ayuntamiento, es el siguiente:

1.	**Fondos líquidos**	**56.355.988,14**
2.	**Derechos pendientes de cobro**	**236.532.436,53**
	Del Presupuesto corriente	23.347.442,27
	De Presupuestos cerrados	180.818.930,76
	De operaciones no presupuestarias	32.366.063,50
3	**Obligaciones pendientes de pago**	**197.740.340,07**
	Del Presupuesto corriente	41.275.449,49
	De Presupuestos cerrados	83.673.299,24
	De operaciones no presupuestarias	72.791.591,34
4	**Partidas pendientes de aplicación**	**30.484.156,58**
	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	11.565.782,90
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	42.049.939,48
I	**Remanente de tesorería total**	**125.632.241,18**
II.	**Saldos de dudoso cobro**	**112.256.830,36**
III.	**Exceso de financiación afectada**	**85.671.266,57**
IV.	**Remanente de Tesorería para gastos generales**	**-72.295.855,75**

Se informa adicionalmente conforme a los establecido en el art. 16.1 del RD 1463/2007, que esta rectificación solo incide en el estado de Financiación Afectada, concretamente en la columna de desviaciones acumuladas positivas, y no altera los derechos reconocidos ni la ejecución del presupuesto liquidado, por lo que no tiene incidencia en las reglas fiscales, o sea ni en la Capacidad de Financiación, ni en la Regla de Gasto ni en el índice de endeudamiento. Por tanto, no es preciso emitir nuevo informe de Intervención de evaluación de las reglas fiscales y se mantiene el emitido por la Intervención con fecha 4 de mayo de 2020.

RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCION
REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020
Ayuntamiento de Jerez

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: UD2N40Z0R7B2RL3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez | FECHA | 23/07/2020
UD2N40Z0R7B2RL3

Ayuntamiento de Jerez
Intervención

RECTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019 AYTO.
INFORME DE INTERVENCION

Ayuntamiento de Jerez
DU27L0I0G7B39J1
Verificación de la integridad en: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º G) de su Orden del Día.
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

PROCEDIMIENTO DE APROBACION. La aprobación de esta rectificación del expediente de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019, corresponde a la Presidenta de la Corporación, según establece el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y 90.1 R.D. 500/90, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del R.D. 500/90.

Asimismo deberá remitirse copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del art. 193.5 del TRLRHL y 91 del R.D. 500/90.

Es cuanto por esta Intervención tiene el deber de Informar

En Jerez de la Frontera, a 23 de julio de 2020

EL INTERVENTOR,

Fdo. Juan Raya Gómez

RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCION
REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020
Ayuntamiento de Jerez

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: UD2N40Z0R7B2RL3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez | FECHA | 23/07/2020
UD2N40Z0R7B2RL3

INFORME DE INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN 2019
ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL FORMACIÓN Y EMPLEO

ELENA CLAVIJO GONZÁLEZ, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en relación con la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2019 del ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL FORMACIÓN Y EMPLEO, y de conformidad con lo previsto en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, así como con el artículo 214 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191-193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL)
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990).
- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden de HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 191 TRLHL y 89 del RD 500/1990, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

TERCERO. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 812170M0W4Y1MZ5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jerez | FECHA | 15/04/2020
812170M0W4Y1MZ5

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del presupuesto de gastos.
- Liquidación del presupuesto de ingresos.
- Resultado presupuestario.

La liquidación del presupuesto de gastos y la liquidación del presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

En el estado de liquidación del presupuesto soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:

- Resumen de la clasificación funcional (por programas) del gasto.
- Resumen de la clasificación económica del gasto.
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 812170M0W4Y1MZ5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jerez | FECHA | 15/04/2020
812170M0W4Y1MZ5

- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.

CUARTO. Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 RD 500/1990).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 RD 500/1990).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 RD 500/1990).
- El remanente de tesorería (artículos 101 a 105 RD 500/1990).

QUINTO. En cuanto a la evaluación de la estabilidad presupuestaria, deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deben ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.2 y 11 LOEPSF).

A este respecto, la Intervención Local emite informe, a elevar al Pleno, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emite con carácter independiente y se incorpora a los previstos en los artículos 191.3 TRLHL y ha sido incluido en el expediente.

SEXTO. El procedimiento a seguir en la tramitación del expediente que nos ocupa es el siguiente:

- Corresponde al Presidente de la Entidad, es decir, a la Sra. Presidenta de la Fundación, previo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo.
- De la liquidación de cada uno de los presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
- Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que éste determine.

SÉPTIMO. De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2019 de la aplicación informática SICALWIN, respecto del presupuesto de gastos (artículo 93.1 a) RD 500/1990) se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: 59.047,14 €
- Modificaciones Gastos: 512.008,51 €
- Previsión Definitiva Gastos: 571.055,65 €.
- Obligaciones Reconocidas: 458.347,82 €
- Pagos Líquidos: 436.541,56 €

Ayuntamiento de Jerez Código Cifrado de Verificación: 812170M0W4Y1MZ5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma Elena Clavijo Gonzalez, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jerez FECHA 15/04/2020
812170M0W4Y1MZ5

El montante total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio 2019 se distribuye, por capítulos de gastos, como sigue:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	**412.051,14**
2	GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	**16.628,89**
3	GASTOS FINANCIEROS	**15.429,79**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**14.238,00**
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		**458.347,82**

El grado de ejecución de gastos asciende a un 80,26 % sobre los créditos totales. El nivel de pago asciende a un 95,24 %.

OCTAVO. En cuanto al presupuesto de ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático, se deducen los siguientes resultados (artículo 93.1 b) RD 500/1990)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsión Inicial Ingresos: 59.047,14 €.
- Modificaciones Ingresos: 512.008,51 €.
- Previsión Definitiva Ingresos: 571.055,65 €.
- Derechos Reconocidos Netos: 171.047,14 €.
- Derechos Recaudados Netos: 112.000,00 €.

En concreto, en el ejercicio 2019 los derechos reconocidos netos por capítulos económicos de ingresos se han distribuido como sigue:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**171.047,14**
5	INGRESOS PATRIMONIALES	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 812170M0W4Y1MZ5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jerez | FECHA | 15/04/2020
812170M0W4Y1MZ5

8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		**171.047,14**

El grado de ejecución de ingresos asciende a un 29,95 % sobre las previsiones definitivas. El nivel de recaudación es del 65,48 %.

NOVENO. En aplicación de lo establecido en el artículo 93.2 a) del RD 500/1990, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de presupuesto corriente a 59.047,14 € y los de presupuestos cerrados a 2.345.481,07 €.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019, las del ejercicio corriente importan 21.806,26 € y las de presupuestos cerrados 192.758,01 €.

DÉCIMO. Los artículos 96 y 97 del RD 500/1990, y el punto 10 de la Norma 1 de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la ICAL de 2013 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas se presentarán en las siguientes agrupaciones:

- Total operaciones no financieras
- Activos financieros
- Pasivos financieros

Así, el RESULTADO PRESUPUESTARIO NO AJUSTADO del ejercicio 2019, arroja un importe negativo de doscientos ochenta y siete mil trescientos euros con sesenta y ocho céntimos de euro (-287.300,68 €), conforme al siguiente detalle:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
171.047,14	**458.347,82**	- **287.300,68**

Quiere ello decir que la suma de las obligaciones reconocidas netas resulta SUPERIOR en 287.300,68 € al importe del total de los derechos reconocidos netos, de ahí que el resultado presupuestario no ajustado sea negativo.

Ahora bien, en otro orden de consideraciones ha de hacerse una expresa advertencia en relación con los concepto de ingresos pendientes de aplicación y de pagos pendientes de aplicación que ascienden a los importes de 152.061,88 € y 180.081,72 € respectivamente y que si bien no se ven reflejados en el resultado presupuestario han de ser tenidos en cuenta para tener una visión completa y real de la situación del organismo autónomo, al tiempo que despliegan sus efectos en relación con la estabilidad presupuestaria en los términos que se apuntan en el informe emitido al respecto.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 812170M0W4Y1MZ5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jerez | FECHA | 15/04/2020
812170M0W4Y1MZ5

Hacer mención que dentro del importe antes mencionado de pagos pendientes de aplicación se incluyen 142.661,73 € correspondientes a becas del Proyecto Nº 70 del año 2015, que se quedaron sin financiación al no incorporarse el remanente de crédito afectado al presupuesto del ejercicio 2016, por lo que se encuentran pendientes de dotarles de la financiación necesaria.

Por otra parte, también ha de informarse que se detecta una serie de importes negativos en los conceptos no presupuestarios que seguidamente se detallan:

Econ.	Descripción.	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
10020	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	-161,50	0,00
10501	ANTICIPOS DE CAJA CONCEDIDOS AL PERSONAL	-2.027,36	0,00
20131	SEGURIDAD SOCIAL ACREEDORA	0,00	-6.208,26

Requerida información al respecto al centro gestor no se ha conseguido obtener una información adecuada y suficiente para poder valorar la decisión que contablemente procede por lo que no ha sido posible determinar el origen de esos saldos improcedentes.

UNDÉCIMO. Para obtener el Resultado Presupuestario Ajustado, sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios:

- en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales
- en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas
- y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas.

Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un período determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada, y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese período, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

En el momento de liquidar el presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al período considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 812170M0W4Y1MZ5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jerez | FECHA | 15/04/2020
812170M0W4Y1MZ5

Así las cosas, los referidos ajustes a realizar en el resultado presupuestario pueden definirse como sigue:

- *Gastos realizados en el ejercicio económico de 2019 financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales.*

  Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2019 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.

  Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), financiados con remanente de tesorería para gastos generales, se han de tener en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, más en el ejercicio 2019 no se han registrado gastos de esta naturaleza.

- *Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.*

  La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

  Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit. En el ejercicio 2019 no se han registrado desviaciones de esta naturaleza.

- *Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.*

  La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit. En el ejercicio 2019, se han registrado desviaciones de esta naturaleza por un importe de 397.976,90 €.

Con base en lo expuesto el RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO es positivo y asciende a ciento diez mil seiscientos setenta y seis euros y veintidos céntimos de euro (110.676,22 €) tal y como se sintetiza en el cuadro que sigue:

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 812170M0W4Y1MZ5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jerez | FECHA | 15/04/2020
812170M0W4Y1MZ5

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO		**-287.300,68**
AJUSTES		**0,00**
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales	**0,00**	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	**397.976,90**	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	**0,00**	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		**110.676,22**

DUODÉCIMO. Conforme a lo señalado en los artículos 191.2 del TRLHL y 93.2 d) del RD 500/1990, se ha determinado el remanente de tesorería, que ha de formar parte de la Memoria, y que se calcula con base en lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del RD 500/1990 y en el apartado 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la ICAL de 2013.

El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene a partir de la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

El que sigue es el detalle del remanente de tesorería total:

A. Fondos líquidos a 31/12/2019: 487.011,34 €

B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019: 2.569.260,97 €

C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019: 1.331.365,47 €

D. Partidas pendientes de aplicación a 31/12/2018: 28.019,84 €

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (A+B-C+D): 1.752.926,68 €

DÉCIMOTERCERO. El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2018.

El artículo 193 bis del TRLRHL establece lo siguiente:

"Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25

Ayuntamiento de Jerez Código Cifrado de Verificación: 812170M0W4Y1MZ5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma Elena Clavijo Gonzalez, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jerez FECHA 15/04/2020
812170M0W4Y1MZ5

por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

De acuerdo con las premisas anteriores, se calculan los saldos de dudoso cobro, aplicando una minoración del 25 por ciento a los ejercicios 2.018 y 2.017, una minoración del 50 por ciento al ejercicio 2016, una minoración del 75 por ciento a los ejercicios 2015 y 2014 y una minoración del 100 por ciento al resto de ejercicios anteriores al 2014, resultando que para este ejercicio de 2019 los saldos de dudoso cobro importan la cantidad de 2.201.088,10 €.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2018.

Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo. En este caso, toma valor 0,00 €.

En consecuencia, a partir de lo expuesto, resulta un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES en la cuantía de -448.161,42 €.

DÉCIMOCUARTO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite un informe, independiente a éste, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo cuanto tiene que informar.

LA VICEINTERVENTORA

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 812170M0W4Y1MZ5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Elena Clavijo Gonzalez, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jerez | FECHA | 15/04/2020
812170M0W4Y1MZ5